



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



Crédito N° 4734605371
Concepto: Ingresos Federales.
Importe: \$ 2,325,877.59
Más Accesorios legales.

NOMBRE: ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
DOMICILIO: AVENIDA MORELOS PTE. N° 30, INTERIOR-3.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 17 de Abril del 2020, los suscritos C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez y C. Javier Ernesto Salinas González, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4734605371, de fecha 14 de Abril del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 2,325,877.59 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino se fueron hace años, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 17 de Abril del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO D. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrm.*

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4734605371 en cantidad de \$ 2, 325,877.59, por concepto de Multa de Ingresos Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Morelos con N° 30 Pte. Interior-3 de la Colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 de Abril del 2020 y 16 de Abril del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez y C. Javier Ernesto Salinas González, manifiestan que el Contribuyente C. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., al tratar de diligenciar el crédito 4734605371 de fecha 14 de Abril del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino se fueron hace años, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica la Ampliación de Embargo, con multa no. LSFT-142/2006, con **crédito No. 4734605371 en cantidad de \$ 2, 325,877.59**, por concepto de Multa de Ingresos Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 17 DE ABRIL DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrm





Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN COAHUILA

No. Multa RIM0502062/05 **No. Crédito** 4734605371

Adeudo \$ 2,325,877.88 **Más Accesorios Legales** Correspondientes

Expediente LSFT-142/2006

NOMBRE: ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S. C.

DOMICILIO: AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30 INTERIOR 3

COLONIA: CENTRO C.P. 27000, **LOCALIDAD:** TORREÓN **MUNICIPIO:** TORREÓN, COAHUILA

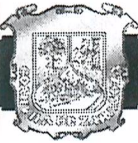
R.F.C: ACL990308U55

Acta Circunstanciada de Hechos

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Quince minutos del día Quince, del mes de Abril del año dos mil veinte, el suscrito C. EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con número de empleado 51341, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle De nombre Avenida Morelos y de nombre Calzada Calva y de nombre Javier Mora, así como la nomenclatura que identifica a dicho inmueble.

----- a fin de cumplir con la ampliación de embargo fecha 14 DE ABRIL DE 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

-lo testada no tiene validez (E)



Crédito fiscal numero 4734605371 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; asimismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. Dulce Esperanza Macías García quien se identificó con Credencial para votar número 1191065968579, vigencia 7026, expedida por Instituto Nacional Electoral, c.c. Eduardo Torres Barcenas quien se identificó con Credencial para votar número 1761034533985, vigencia 7079, expedida por Instituto Nacional Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Se encuentra en una Privada hasta el fondo de la misma que solo es una entrada de fachada solo color beige la fachada y puerta metálica en color beige con la numeración No 3 a un costado

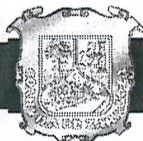
y me atendió una persona quien dijo llamarse Esteban deshabilitado, quien se identificó, siendo su media filiación: sexo, edad, rostro, tez, nariz, labios, complejión, cabello y estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000? a lo que me respondió: "

a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "

"", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 30, dicho inmueble se localiza al Es la entrada de la privada del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Es la entrada de la privada No 30 con todas las interiores, el señor este vigilando la entrada solo con una cámara y 2 cámaras, en el cual me atendió Persona sexo masculino quien No proporcionó su nombre y No se identificó Per mutuas de seguridad, siendo su media filiación: sexo Masculino, edad aproximada 50 años, rostro cuadrado, tez morena clara, nariz recta,

- lo testado no tiene validez ET.



Labios medios, complexión regular, cabello corto, castaño y barba pequeña, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "Si estaban hasta el fin de la pandemia pero hace como 15 años se fueron fuera"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconozco solo dejaron el local", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 56, dicho inmueble se localiza al Sobre la Avenida Morelos al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de fachada de ladrillo rojo 1 piso, 1 puerta metálica y una cortina eléctrica color gris, son los vataforos del IMSS, funeraria del Seguro Social

domicilio en el cual me atendió El custodio de seguridad de la entrada quien No proporcionó su nombre y No se identificó por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo Masculino, edad aproximada de 55 años, rostro recto, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, oscuro y canoso, estatura aproximada de 175 centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "Desconozco señor, en la familia son casas y oficinas de un diputado del Pan"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

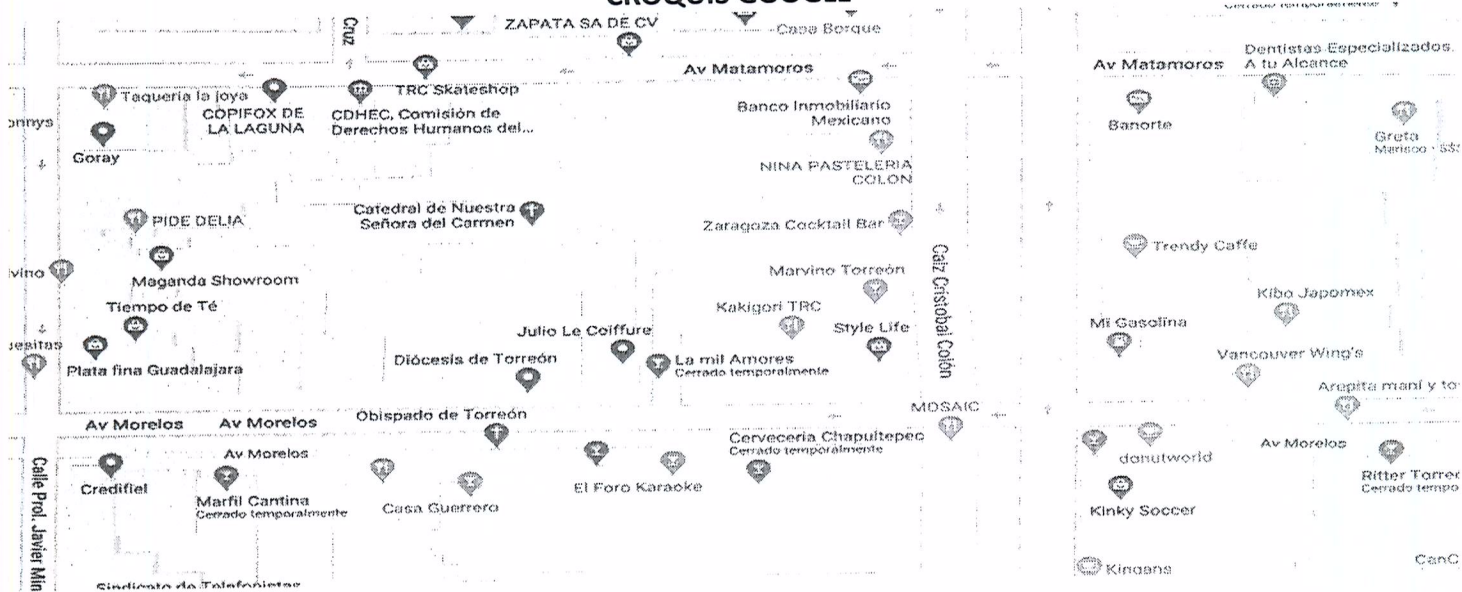
lo festado no tiene validez



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Once horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Dulce Esperanza Haas Garcia

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

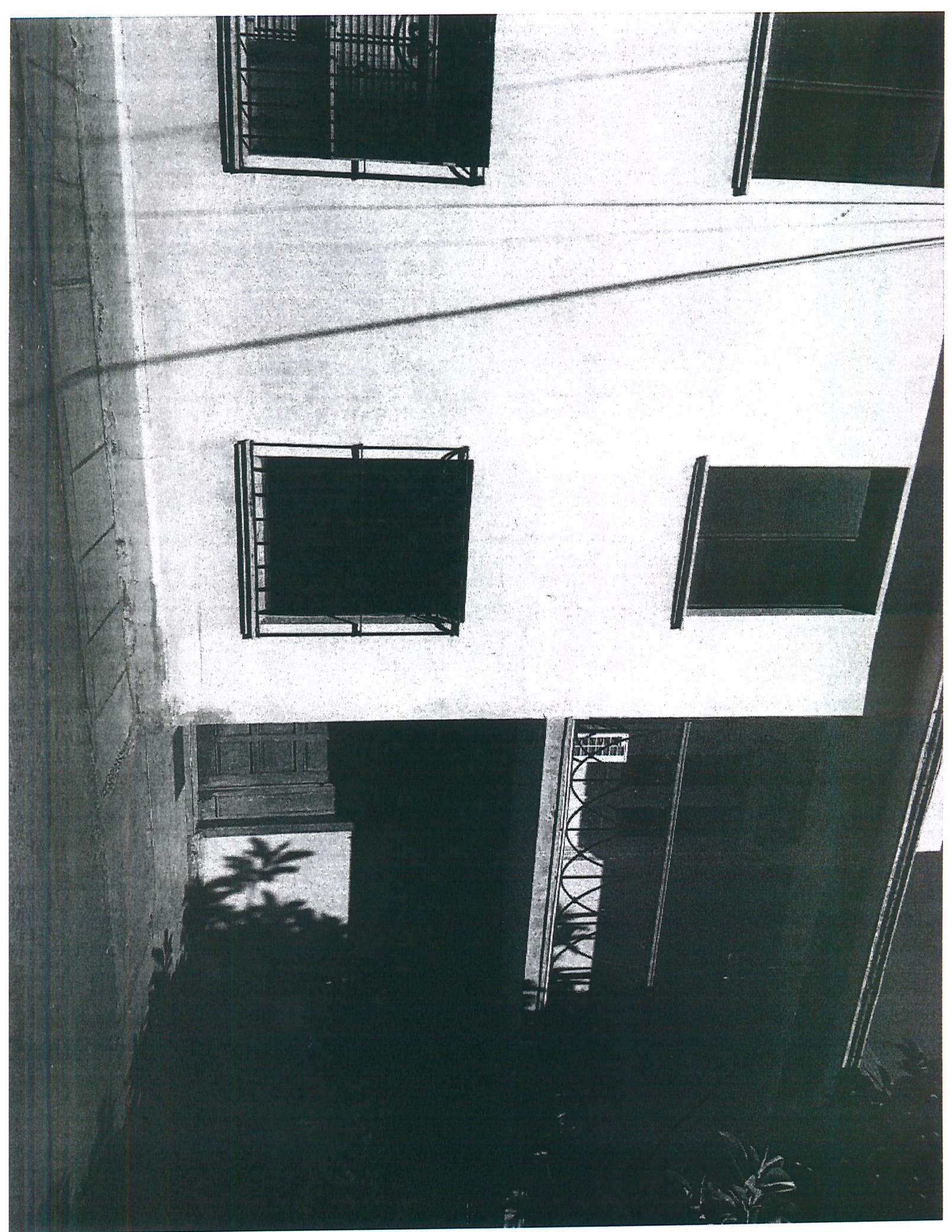
NOMBRE: Eduardo Torres Burdago

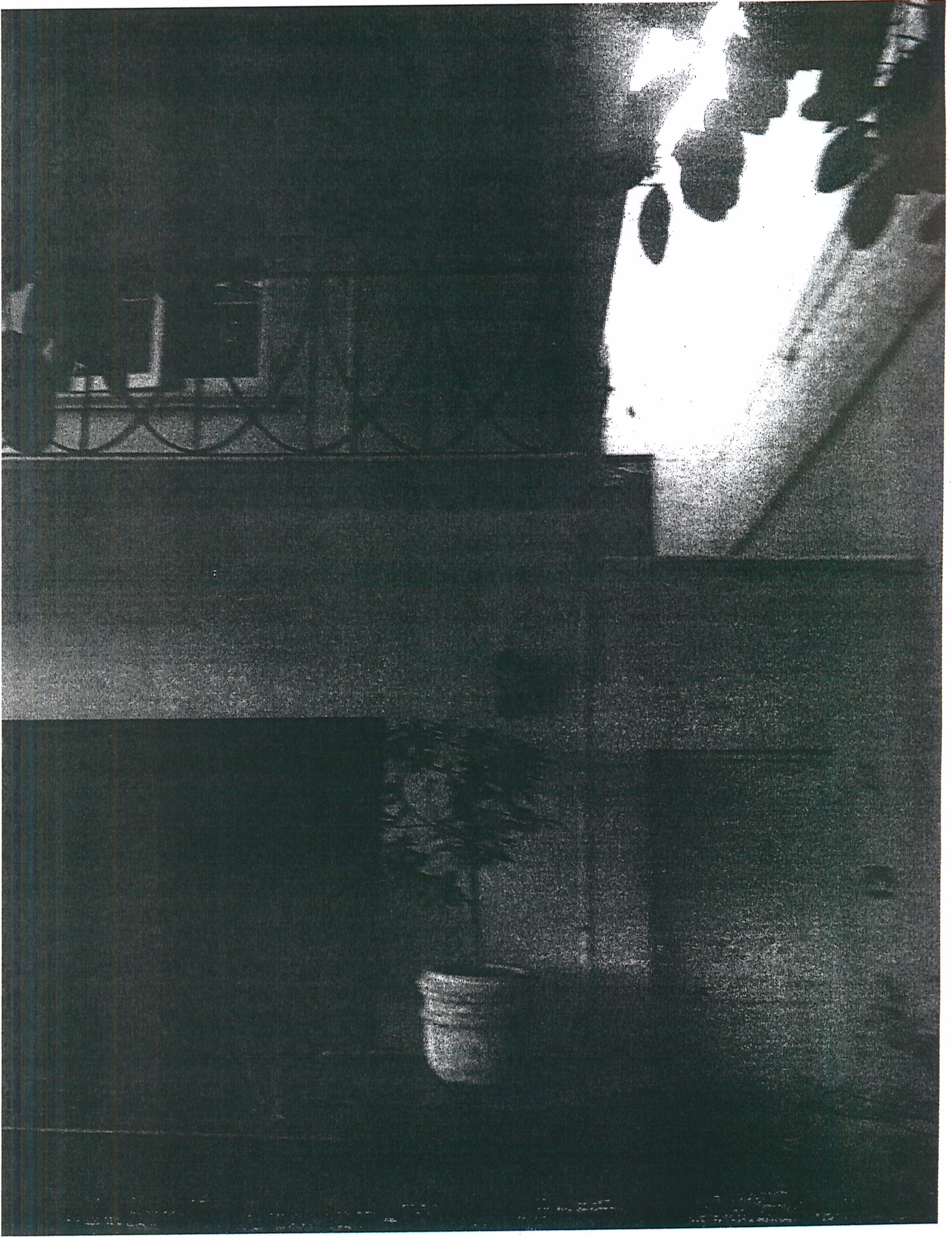
FIRMA: [Signature]

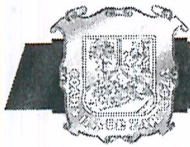


VENI

Benedict







Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa RIM0502062/05 No. Crédito 4734605371

Adeudo \$ 2,325,877.88 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente LSFT-142/2006

NOMBRE: ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S. C.

DOMICILIO: AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30 INTERIOR 3

COLONIA: CENTRO C.P. 27000, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA

R.F.C: ACL990308U55

Acta Circunstanciada de Hechos

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día DIECISEIS del mes de ABRIL del año dos mil veinte, el suscrito C. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ, con número de empleado 87850, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0128/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle MORELOS NUMERO 30 INTERIOR 3 PONIENTE COLONIA CENTRO

a fin de cumplir con la ampliación de embargo fecha 14 DE ABRIL DE 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

Lo TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE [Signature] Calzada Manuel Ávila Camacho N°2375 Colonia Estrella. C.P. 27010 Torreón Coahuila. Teléfono (871)747-32-51





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN TORREON

Crédito fiscal numero 4734605371 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; asimismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. JUAN FERNANDO RAMIREZ MORALES, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1351052022646, vigencia 2015/2025 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con NANCY GARCIA CASTRO, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1390058104450, vigencia 2011/2021, expedida por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

LOCAL DE UN PISO, ES UNA ESPECIE DE PATIO CON ACCESO A OTRA HABITACION AL FONDO, FACHADA COLOR BEIGE, UNA PUERTA DE LAMINA, MISMO COLOR, CON LA NOMENCLATURA "NUMERO TRES" AL COSTADO

y me atendió una persona quien dijo llamarse ESTA DESHABITADO, quien se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____ rostro _____ tez _____ nariz _____ labios _____ compleción _____ cabello _____ y _____ estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0128/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: " _____ que me respondió: "

a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C., y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: " _____ "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " _____ "; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " _____ "

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " _____ "; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: " _____ "

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior TREINTA dicho inmueble se localiza al ENTRAR A LA PRIVADA del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: PRIVADA CON LOCALES, FACHADA EN COLOR BEIGE, DOS PISOS ALGUNOS Y OTROS DE UN PISO, SON SEIS LOCALES, en el cual me atendió NO PROPORCIONA SU NOMBRE quien NO proporcionó su nombre y NO se identificó _____, siendo su media filiación: sexo MASCULINO edad aproximada CINCUENTA AÑOS rostro CUADRADO, tez MORENO CLARO nariz RECTA,

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE
Calzada Manuel Avila Camacho N°2375
Colonia Estrella. C.P. 27010
Torreón Coahuila.
Teléfono (871)747-32-51

¡Fuerte, Coahuila es!

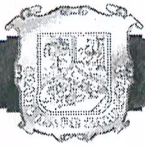


Labios MIXTOS, complexión REGULAR, cabello CORTO, CASTAÑO y BARBA PEQUEÑA, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0128/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "SI HABITABAN DICHO INTERIOR, PERO SE FUERON HACER 15 AÑOS APROXIMADOS" a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "DESCONZCO EL DATO, JOVEN", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 22, dicho inmueble se localiza al COSTADO IZQUIERDO, EN LA ENTRADA del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: LOCAL DE DOS PISOS "CONSULTORIO DENTAL" FACHADA COLOR BLANCO CON CAFE, SEIS VENTANAS, DOS PUERTAS.

UN DOCTOR DENTISTA quien NO proporcionó su nombre y NO se identificó POR MOTIVOS DE SEGURIDAD siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de TREINTA Y SEIS AÑOS, rostro AFILADO, tez MORENA, nariz RECTA, labios MIXTOS, complexión DELGADA, cabello NEGRO, CORTO y BARBA CORTA, estatura aproximada de 172 centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0128/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en AVENIDA MORELOS NO. 30 INTERIOR 3 COLONIA CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "NO LOS CONOZCO SEÑOR, Y ESTA SOLO EL LUGAR"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "NO CONOZCO EL DATO", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra DESHABITADO, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE

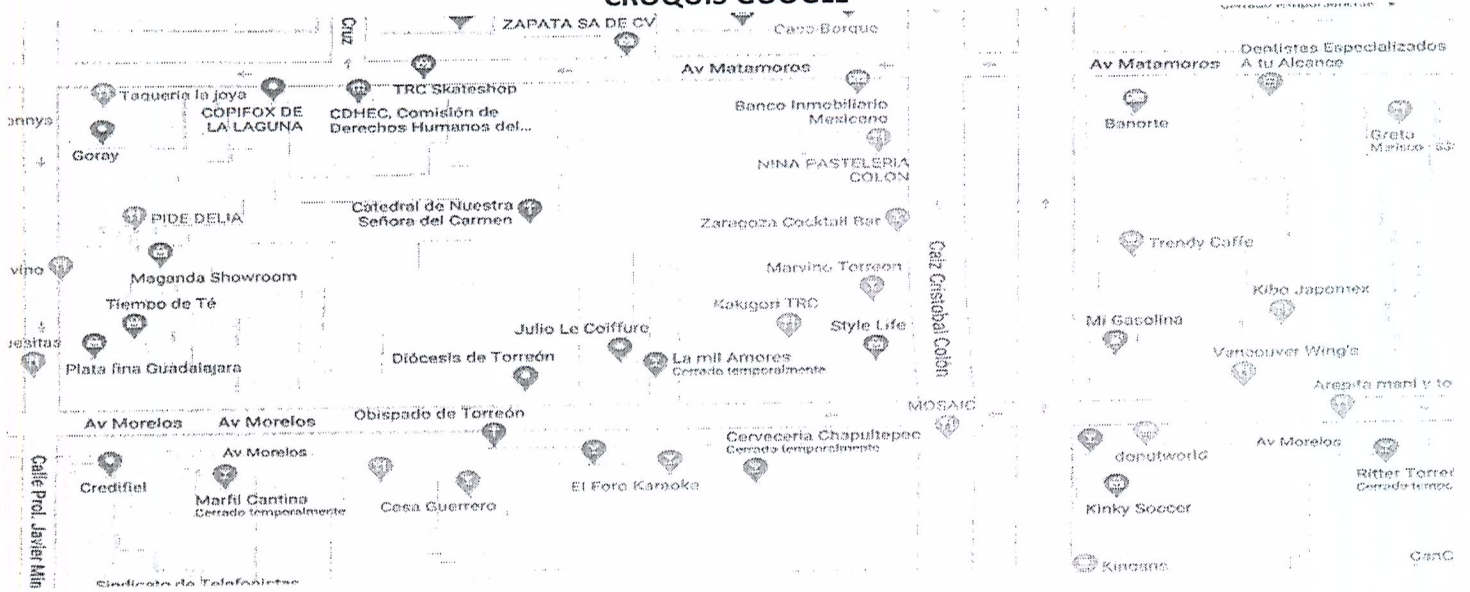




CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas Gonzalez

TESTIGO

NOMBRE: Nancy Garcia Castro

FIRMA: [Signature]

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Juan Fernando Ramirez Morales

FIRMA: [Signature]





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

3234000297

Con la finalidad de continuar con el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, esta autoridad realizo el nombramiento de perito valuador, a efecto de que se señale el valor de los bienes que fueron embargados con fecha 10 de Octubre del 2007, mismo que servirá de base para el remate en subasta pública de los mismos.

Al respecto, y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso de revocación que establece el artículo 175 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33, fracción VI, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, y en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en el artículo 154, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que con el valor del avalúo otorgado a los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

3234000297

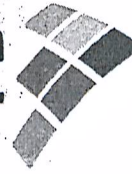
Con la finalidad de continuar con el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, esta autoridad realizo el nombramiento de perito valuador, a efecto de que se señale el valor de los bienes que fueron embargados con fecha 10 de Octubre del 2007, mismo que servirá de base para el remate en subasta pública de los mismos.

Al respecto, y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso de revocación que establece el artículo 175 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33, fracción VI, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, y en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en el artículo 154, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que con el valor del avalúo otorgado a los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.

SEGUNDO.- Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 192, fracción II del Código Fiscal de la Federación, llevara a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, Con domicilio en CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 OTE, COL. ESTRELLA en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. _____, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración local de Ejecución Fiscal en TORREON.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. Administrador Local de Ejecución Fiscal en esta ciudad.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE ABRIL DEL 2020.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200 Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.

SEGUNDO.- Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 192, fracción II del Código Fiscal de la Federación, llevara a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, Con domicilio en CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 OTE, COL. ESTRELLA en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. _____, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración local de Ejecución Fiscal en TORREON.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. Administrador Local de Ejecución Fiscal en esta ciudad.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE ABRIL DEL 2020.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Firma manuscrita]
Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200 Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 20206

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

ACTA DE AMPLIACION DE EMBARGO

En la ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2020, con fundamento en los artículos 135 primer párrafo, 137 segundo párrafo, 151 y 152 del Código Fiscal de Federación, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, en cumplimiento en lo ordenado en la AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 14 de Abril del 2020 y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia haciendo constar, para los efectos del artículo 137 del mismo precepto legal, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de 2020 y se dejó con _____ quien dijo ser _____ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes _____ de 2020, con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. _____ quien manifestó ser _____ quien se identifica con _____, y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____/2020, de fecha _____, con vigencia del _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 17 y 30 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto del 2015, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número ALEFT / C / 0036 / 2020, de fecha 14 de Abril del 2020, en el cual se le hace de su conocimiento que con motivo del valor del avalúo otorgado a los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir el crédito fiscal y sus accesorios legales, por lo que con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, en este momento se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber a la persona con quien se entiende la diligencia el derecho que le concede el artículo 155 del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200 Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 20206

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

ACTA DE AMPLIACION DE EMBARGO

En la ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2020, con fundamento en los artículos 135 primer párrafo, 137 segundo párrafo, 151 y 152 del Código Fiscal de Federación, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, en cumplimiento en lo ordenado en la AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 14 de Abril del 2020 y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia haciendo constar, para los efectos del artículo 137 del mismo precepto legal, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de 2020 y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes _____ de 2020, con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. _____ quien manifestó ser _____, quien se identifica con _____, y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____/2020, de fecha _____, con vigencia del _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 17 y 30 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto del 2015, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento de identificación fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador; se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número ALEFT / C / 0036 / 2020, de fecha 14 de Abril del 2020, en el cual se le hace de su conocimiento que con motivo del valor del avalúo otorgado a los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir el crédito fiscal y sus accesorios legales, por lo que con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, en este momento se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber a la persona con quien se entiende la diligencia el derecho que le concede el artículo 155 del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200 Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

**ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA**

Enterado de lo anterior, el C. _____
designa como testigos a los C.C. _____
y _____ quienes se identifican con
_____ y con
_____ y como bienes sujetos a embargar los
siguientes:

El Notificador - Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con el artículo 153 del Código Fiscal de Federación, nombra depositario de los mismos al C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, Con domicilio en CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 OTE, COL. ESTRELLA en esta ciudad.

Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR -EJECUTOR

EL NOTIFICADO

(Nombre, clave y firma)

(Nombre y firma)

TESTIGO

TESTIGO

(Nombre y firma)

(Nombre y firma)



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio: ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

Enterado de lo anterior, el C. _____
designa como testigos a los C.C. _____
y _____ quienes se identifican con
_____ y _____ con
_____ y como bienes sujetos a embargar los
siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

El Notificador - Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con el artículo 153 del Código Fiscal de Federación, nombra depositario de los mismos al C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, Con domicilio en CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 OTE, COL. ESTRELLA en esta ciudad.

Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR -EJECUTOR

(Nombre, clave y firma)

TESTIGO

(Nombre y firma)

EL NOTIFICADO

(Nombre y firma)

TESTIGO

(Nombre y firma)



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

Asunto: CITATORIO

Torreón, Coah; a _____

Comunico a Usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en la Avenida Morelos no. 30 Poniente, Interior-3, Col. Zona Centro, de esta ciudad y cerciorado (a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2020 con el objeto de notificar el oficio número ALEFT / C / 0036 / 2020, de fecha 13 de Abril del 2020 a través del cual se determina realizar Ampliación de Embargo.

Requerida en el acto la presencia del contribuyente o de su representante legal, me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifestó responder al nombre de _____, en su carácter de _____ quien se identifica con _____, y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ del 2020, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

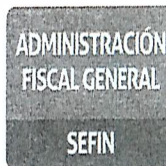
EL NOTIFICADOR

RECIBI CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Administración Local de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ALEFT / C / 0036 / 2020

Crédito: 4734605371

Importe \$ 2, 325,877.59

Más accesorios legales.

ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA LAGUNA, S.C.
AVENIDA MORELOS PTE. NO. 30-INT-3, COL. ZONA CENTRO.
TORREON, COAHUILA

Asunto: C I T A T O R I O

Torreón, Coah; a _____

Comunico a Usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en la Avenida Morelos no. 30 Poniente, Interior-3, Col. Zona Centro, de esta ciudad y cerciorado (a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2020 con el objeto de notificar el oficio número ALEFT / C / 0036 / 2020, de fecha 13 de Abril del 2020 a través del cual se determina realizar Ampliación de Embargo.

Requerida en el acto la presencia del contribuyente o de su representante legal, me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifestó responder al nombre de _____, en su carácter de _____ quien se identifica con _____, y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ del 2020, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR

RECIBI CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO
